

stimo, hæc supra dictus doctor Medina. Mas en esto conuienen todos, que no esta vno obligado a saber los articulos, y mandamientos de la ley de Dios, por su orden, como los pone y enseña la Cartilla, sino que basta, q̄ preguntado por qualquiera cosa destas responder a lo que le preguntan, como lo dize Siluestro, y el padre maestro Aragon, referidos por fr. Manuel. P. par. summæ, cap. 88. en la 1. conclus. Y por que seria gran prolixidad para el confessor, preguntar a todos indifferente mente la Doctrina. y hazerla referir ante si: aduertida el confessor, que no esta obligado a pedir cuenta della a todos indifferente mente si no a aquellos de quiẽ poco mas, o menos presume que no la saben, y para esto basta que le respondan bastantemente a las preguntas siguientes sacadas de graues doctores, sin querer los obligar a que sepan de memoria todas las oraciones, mandamientos, y articulos, pues los mas dellos por sus continuos seruicios personales [que Dios por su misericordia destierre] no tienen tiempo ni espacio, ni descanso para poderse ocupar tan puntualmente en aprender de memoria las sobre dichas cosas, como otras naciones.

¶ Si